

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2024**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.

CONCEJAL-SECRETARIO/O:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día seis de agosto de dos mil veinticuatro; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José Manuel Velasco Retamosa, D. Florentino Delgado Sánchez, D. Juan María Marín Relanzón y D^a. María Loreto Molina Díaz.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas en fechas 31 de julio y 2 de agosto del año en curso, con carácter de extraordinaria (en sustitución de la ordinaria) y extraordinaria y urgente, respectivamente -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- OBRA HIDRÁULICA 9/24: “INSTALACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN AVIFAUNA EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN”.-

Ante la necesidad de acometer las obras detalladas seguidamente, que repercuten en el servicio que presta la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (Tagus Servicios Integrales), y de conformidad con la propuesta que formula la Concejala Delegada de Obras y Servicios en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público; **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara:

- **“OBRA HIDRÁULICA 9/24: “INSTALACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN AVIFAUNA EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN”, por importe de 147.957,41 €.**

Segundo.- Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria (Mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

Tercero.- Adjudicar la realización de las obras a la concesionaria del servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES.

3º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS (16) Y ASCENSOR (1) DE LOS REMONTES PEATONALES DE RECAREDO Y SAFONT DE LA CIUDAD DE TOLEDO (SERVICIOS 4/21).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS (16) Y ASCENSOR DE LOS REMONTES PEATONALES DE RECAREDO Y SAFONT (SERVICIOS 04/21)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Importe total	0,00
Antecedentes/Observaciones	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS (16) Y ASCENSOR DE LOS REMONTES PEATONALES DE RECAREDO Y SAFONT
Tercero	B46001897 TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 - Acta de recepción o documento de conformidad
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 11 de junio de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.923/2024)

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato de “SERVICIOS 04/21” relativo a ejecución de los trabajos consistentes en “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS (16) Y ASCENSOR (1) DE LOS REMONTES PEATONALES DE RECAREDO Y SAFONT DE LA CIUDAD DE TOLEDO (SERVICIOS 4/21); que arroja un saldo de 0,00 euros.**

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 283/2023 (EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-19/2023).-

R-19/2023.- Reclamación por daños por humedades en muro del patio y garaje de vivienda en Av. de Barber nº 89, derivadas (según alega) de filtraciones de agua desde el acerado.

La Jefa de área de Gestión Administrativa y Servicios Generales informa al respecto lo siguiente:

La Sentencia nº 232-2024 de 28 de junio de 2024, recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 283/2023, que ha sido declarada firme, desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a. María Jesús Leria Muñoz contra la resolución nº 7506 dictada en fecha 25 de agosto de 2023, por la que se desestima la reclamación por considerar que no se dan los presupuestos necesarios para apreciar la responsabilidad patrimonial de la administración.

Dicha Sentencia considera que, aunque se responsabiliza al Ayuntamiento de Toledo de la causa de las humedades, lo cierto es que el testigo que declaró en el acto de la vista mantuvo que los daños ya tenían su origen en 1980 y que el cerramiento de la parcela la hizo el MOPU (actual Ministerios de Fomento) y la propia propietaria, lo que viene reforzado por el informe técnico que ya informaba que los daños no los había causado el Ayuntamiento de Toledo. Además, el perito de la parte recurrente ratificó que los daños por humedad se producen por una deficiente impermeabilización del cerramiento, por lo que no se puede responsabilizar al Ayuntamiento demandado y se impone, en consecuencia, la desestimación del recurso.

En consecuencia, se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a. María Jesús Leria Muñoz.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada de la referida sentencia.

5º.- CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE TRASTERO VACANTE Nº 38 EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-

ANTECEDENTES

- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas, propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.

- Acuerdo de JGCT, de fecha 13.01.2021, sobre aprobación de pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas”, y Convocatoria de procedimiento de “adjudicación directa”, para la cesión de uso por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la Plaza de Filipinas, en el expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., para la comercialización de dicho aparcamiento.
- Acuerdo de JGCT de fecha 02.06.2022, sobre procedimiento para la cesión de uso temporal por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la plaza de Filipinas, en expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, s.a. para la comercialización de dicho aparcamiento. Convocatoria de concurso e integración en el procedimiento de adjudicación directa de las plazas resultantes en su caso por declaración de desierto de procedimiento, y aprobación de pliego de cláusulas.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN: 05-02-2021**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 13.01.2025**
- **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LAURA VELASCO IÑESTA, EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2024, PARA EL TRASTERO 38.**
- Acta de la Mesa de Contratación constituida en el expediente de referencia, de fecha 10 de julio de 2024.
- Resolución del Gerente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A. de fecha 23 de julio de 2024, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT (Acuerdo N° 7) de fecha 24.07.2013, y en el acuerdo de fecha 02.06.2022, en orden a la clasificación de la proposición formulada por Laura Velasco Iñesta, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 40,16 €.
- **Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 24 de julio de 2024.**
- **Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.019/2024)**

En consonancia con la propuesta que suscribe el Gerente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A. previo cumplimiento por parte de Laura Velasco Iñesta de los extremos requeridos, la Junta de Gobierno acuerda la adjudicación del contrato a su favor, de la cesión de uso del trastero de que se trata, de conformidad con lo establecido en los “Pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** LAURA VELASCO IÑESTA.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, del trastero vacante N° 38 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 240,96 € + IVA.

No se efectuará revisión de precio.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.1 y 1.3 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que el trastero objeto del presente contrato fuera adquirido por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de trastero, de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

6º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN USO PLAZA DE GARAJE Nº 87 TIPO “A” DEL APARCAMIENTO DE FILIPINAS.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN USO PLAZA DE GARAJE Nº 87 TIPO A DEL APARCAMIENTO DE FILIPINAS. FISCALIZADO Nº 3031/2024 ET-9/2013
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	-Contrato de fecha 19 de junio de 2017 por 5 años. - Acuerdos Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fechas 30.03.2022 y 20.04.2013 de prorrogas. - Finalización del contrato y prorrogas el 19.06.2024
Tercero	***4199** ROMÁN DAVID DIEGO
Fase del gasto	SF

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe jurídico favorable emitido en fecha 30 de julio de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.031/2024)

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato de cesión uso de la plaza de garaje nº 87 Tipo “A” del Aparcamiento de Plaza Filipinas; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

7º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN USO PLAZA DE GARAJE Nº 173 TIPO “A” Y TRASTERO Nº 42 APARCAMIENTO DE FILIPINAS.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE PLAZA DE GARAJE Nº 173 TIPO “A” Y TRASTERO Nº 42 DEL APARCAMIENTO DE FILIPINAS. FISCALIZADO Nº 3032/2024 ET-9/2013
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	Contrato de 08.05.2017 por 5 años. Acuerdos de la JG de 11.05.2022 y 13.04.2023 de prorrogas previstas. Finalización del contrato el 08.05.2024.
Tercero	***1898** MOLINA PRADOS INIESTA, ENRIQUE
Fase del gasto	SF

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe jurídico favorable emitido en fecha 30 de julio de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.032/2024)

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato de cesión uso plaza de garaje nº 173 Tipo “A” y Trastero Nº 42 del Aparcamiento de Plaza Filipinas; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

8º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN “BOLO BOLO”.-
Descripción del expediente

Unidad Gestora	43101 - Juventud
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN LGTB CASTILLA LA MANCHA “BOLO BOLO”. FISCALIZADO Nº 3055
Aplicación presupuestaria	43101.2318.48299
Importe total	4.500,00€
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN FIRMA CONVENIO PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y OCIO QUE IMPULSEN LA INTEGRACIÓN DE LA JUVENTUD LGTB EN TOLEDO Y EL PROGRAMA “TOLEDO ENTIENDE”.
Tercero	G45484235 BOLO BOLO ASOCIACIÓN LGTB DE CASTILLA LA MANCHA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad. **Constituye el objeto del presente Convenio la realización de actividades incluidas las integradas en el Programa Toledo Entiende a desarrollar durante todo el año 2024, a través de acciones de educación y ocio, asesoramiento e información sobre derechos humanos y sus derivaciones, con el objetivo de impulsar la integración del colectivo de LGTB de Toledo.**

- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaria General del Pleno en fecha 2 de agosto de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.055/2024)

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 4.500,00€ previsto en la partida presupuestaria 43101.2318.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a “G45484235 BOLO BOLO ASOCIACIÓN LGTB DE CASTILLA LA MANCHA”, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con “G45484235 BOLO BOLO ASOCIACIÓN LGTB DE CASTILLA LA MANCHA”, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

**9º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PATRIMONIAL POR USO COMÚN ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE 4 CARPAS PARA ACTIVIDADES DE OCIO Y RESTAURACIÓN EN EL RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA FERIA Y FIESTAS AGOSTO 2024 (PATRIMONIALES 7/24).-
Descripción del expediente**

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	Licitación contrato patrimonial por uso común especial de explotación de 4 carpas para actividades de ocio y restauración en el recinto Ferial de La Peraleda Feria y Fiestas Agosto 2024 (PATRIMONIALES 7/24)
Tipo de Contrato	2. Uso común especial
Procedimiento	Subasta
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	55900- Ingresos
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	12.000,00 €
Valor estimado	12.000,00 €
Duración	14 días
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16/07/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 19/07/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 27/07/2024

PROPOSICIONES FORMULADAS: 5

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 1 DE AGOSTO DE 2024.-** Apertura y calificación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores para adjudicar el procedimiento de que se trata.
- Propuestas económicas de reconocimiento de ingresos formuladas por la Unidad Gestora del expediente, con determinación de los Terceros propuestos por la citada Junta de Contratación como adjudicatarios de la explotación de cada una de las 4 Carpas comprendidas en el procedimiento.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 06/08/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 11

FECHA DE FIRMA: 14/08/2024
12/09/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF37377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C26785CC856890E3A41BD

- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencias números 3.094, 3.095, 3.096 y 3.097/2024, respectivamente).

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar el acuerdo de la referida Junta de Contratación de fecha 1 del mes de agosto en curso, y clasificar a los licitadores admitidos como sigue a continuación:

ORDEN CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PRECIO/TASA OFERTA
1	ACTIVIDADES HOSTELERAS BRIVE S.L.U. (B45779386)	4.130 €
2	EXPLOTACIONES HOTELERAS DEL CASCO S.L. (B45885696)	4.085 €
3	IVÁN LOSILLA DEL CAMPO (**8445**)	4.000 €
4	SERGIO MARTÍNEZ HERNANDO (**5551**)	3.500 €
5	CAFE DEL TROPICO TOLEDO, SL (B45883576)	3.150 €

SEGUNDO.- Adjudicar la **Carpa Nº 1**, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la suscrita por **ACTIVIDADES HOSTELERAS BRIVE S.L.U. (B45779386)**, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** **ACTIVIDADES HOSTELERAS BRIVE S.L.U. (B45779386)**
- **Precio de adjudicación (Precio/tasa ofertado):** 4.130 €
- **Importe de adjudicación (Precio/tasa ofertado):** 4.130 €
- **Duración del contrato:** Del 8 de agosto de 2024 al 18 de agosto de 2024.
- **Lugar de ejecución:** Recinto Ferial de la Peraleda.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

TERCERO.- Adjudicar la **Carpa Nº 2**, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de suscrita por **EXPLOTACIONES HOTELERAS DEL CASCO S.L. (B45885696)** en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** **EXPLOTACIONES HOTELERAS DEL CASCO S.L. (B45885696)**
- **Precio de adjudicación (Precio/tasa ofertado):** 4.085 €
- **Importe de adjudicación (Precio/tasa ofertado):** 4.085 €
- **Duración del contrato:** Del 8 de agosto de 2024 al 18 de agosto de 2024.
- **Lugar de ejecución:** Recinto Ferial de la Peraleda.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

CUARTO.- Adjudicar la Carpa Nº 3, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la suscrita por **Iván Losilla del Campo (**8445**)** en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** **IVÁN LOSILLA DEL CAMPO (**8445**)**
- **Precio de adjudicación (Precio/tasa ofertado):** 4.000 €
- **Importe de adjudicación (Precio/tasa ofertado):** 4.000 €
- **Duración del contrato:** Del 8 de agosto de 2024 al 18 de agosto de 2024.
- **Lugar de ejecución:** Recinto Ferial de la Peraleda.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

QUINTO.- Adjudicar la Carpa Nº 4, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la suscrita por **Sergio Martínez Hernando (**5551**)** en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** **SERGIO MARTÍNEZ HERNANDO (**5551**)**
- **Precio de adjudicación (Precio/tasa ofertado):** 3.500 €
- **Importe de adjudicación (Precio/tasa ofertado):** 3.500 €
- **Duración del contrato:** Del 8 de agosto de 2024 al 18 de agosto de 2024.
- **Lugar de ejecución:** Recinto Ferial de la Peraleda.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

10º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESPUESTAS A CUESTIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO DE “CONCURRENCIA COMPETITIVA DE USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DOS ESTACIONES DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN ESPACIO URBANO DE DOMINIO PÚBLICO RESERVADA AL EFECTO EN EL PROYECTO DE “MODERNIZACIÓN MERCADOS NO SEDENTARIOS DE TOLEDO (MERCADILLO DEL POLÍGONO)”. PATRIMONIALES 5/24.-

Antecedentes.- Con fecha 15 de julio de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para “CONCURRENCIA COMPETITIVA DE USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DOS ESTACIONES DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN ESPACIO URBANO DE DOMINIO PÚBLICO RESERVADA AL EFECTO EN EL PROYECTO DE “MODERNIZACIÓN MERCADOS NO SEDENTARIOS DE TOLEDO (MERCADILLO DEL POLÍGONO)”. PATRIMONIALES 5/24.

Dentro del procedimiento de licitación se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los interesados registrados en la plataforma y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se eleva a toma de conocimiento de este órgano de Contratación, en función de lo previsto en el 138.3 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:*

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta rdsa

Actualización **31-07-2024 18:38**

PREGUNTA

Podrían aclarar cuál es el precio anual de ocupación al alza del conjunto objeto de licitación : 2.000 €/año, indicado en el informe justificativo de precio, o 8.000 €/año, indicado en el PCAP (página 1).

Gracias

RESPUESTA: El precio anual de ocupación del conjunto objeto de licitación, se refleja en el Cuadro de Características, incluyendo la siguiente información:

“PRECIO/TASA A SATISFACER AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

PRECIO/TASA: Se establece el siguiente: 8.000,00 €/año por los cuatro años del contrato (48 meses).

VALOR ESTIMADO (IVA no sujeto): 8.000,00 €

(...):

❖ *Importe principal neto/duración contrato 8.000,00 €.*

(...)

❖ *Anualidades (precisar en su caso): 4 anualidades (2024-25; 2025-26; 2026-27; 2027-28)*

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Figura en el expediente informe justificativo.

4. TIPO DE LICITACIÓN

Al alza respecto del precio/tasa definido en el apartado 3 de este cuadro resumen. “

Usuario que pregunta rdsa

Actualización **01-08-2024 09:29**

PREGUNTA

Buenos días, sentimos volver a insistir sobre el tema : el precio anual por ocupación, sobre el que hay que ofertar al alza, es de 2.000 € cada año , esto es un total de 8.000 € por los 4 años del contrato, o 8.000 € por año como escrito en el PCAP (8000 €/año)

Gracias, y perdonen las molestias

RESPUESTA: El precio anual de ocupación del conjunto objeto de licitación, se refleja en el Cuadro de Características, incluyendo la siguiente información:

“PRECIO/TASA A SATISFACER AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

PRECIO/TASA: Se establece el siguiente: 8.000,00 €/año por los cuatro años del contrato (48 meses).

VALOR ESTIMADO (IVA no sujeto): 8.000,00 €

(...):

❖ **Importe principal neto/duración contrato 8.000,00 €.**

(...)

❖ **Anualidades (precisar en su caso): 4 anualidades (2024-25; 2025-26; 2026-27;2027-28)**

Usuario que pregunta alemarot

Actualización **01-08-2024 18:22**

PREGUNTA

Buenas tardes, podrían informar cual es el precio anual a mejorar en la oferta económica a la alza, nos encontramos con un documento llamado: Informe precio de ocupación cargadores que indica que anualmente son 2.000€. Mientras que en el PCAP indican 8.000€, si el contrato tiene una duración de 4 años, el precio a mejorar debería de ser de 2.000€ que es lo que se pagaría anualmente. Ruego de que me confirmen. Gracias de antemano.

RESPUESTA:

El “*precio anual a mejorar*”, del conjunto objeto de licitación, se refleja en el Cuadro de Características, incluyendo la siguiente información:

“PRECIO/TASA A SATISFACER AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

PRECIO/TASA: Se establece el siguiente: 8.000,00 €/año por los cuatro años del contrato (48 meses).

VALOR ESTIMADO (IVA no sujeto): 8.000,00 €

(...):

❖ **Importe principal neto/duración contrato 8.000,00 €.**

(...)

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 06/08/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 15

- ❖ *Anualidades (precisar en su caso): 4 anualidades (2024-25; 2025-26; 2026-27; 2027-28)*

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.
Figura en el expediente informe justificativo.

4. TIPO DE LICITACIÓN

Al alza respecto del precio/tasa definido en el apartado 3 de este cuadro resumen.”

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los interesados registrados en la Plataforma de Contratos del Sector Público así como de las respuestas formuladas por el Aparejador Municipal adscrito al Área de Patrimonio, recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FAMILIA

11º.- APROBACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS Y EXPEDIENTE DE GASTO DEL XXI CONCURSO DE NARRATIVA FEMENINA “PRINCESA GALIANA”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	XXI EDICIÓN PREMIO GALIANA. FISCALIZADO Nº 3056/2024
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	41102.2319.48100 Cód.Proyecto 2024.3.41102.3.1
Importe total	4.500,00€
Antecedentes/Observaciones	Aprobación de las Normas Reguladoras y expediente de gasto de la XXI Edición de los Premios “PRINCESA GALIANA”
Fase del gasto	A - Autorización del gasto

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 06/08/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 16

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área de Servicios Sociales e Inclusión.
- Propuesta de gasto en fase A.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe propuesta suscrito por la Jefa de Adjuntía de Servicios Sociales.
- Normas reguladoras de la Convocatoria.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Pleno en fecha 2 de agosto de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.056/2024.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Normas de la convocatoria de Premios del XXI Concurso de Narrativa Femenina “Princesa Galiana”.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de gasto por importe de 4.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 41102 2319 48100.

TERCERO.- Una vez efectuada la Convocatoria, se desarrollará el procedimiento de concesión de la subvención de conformidad con lo establecido la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Normas reguladoras, en relación a la instrucción, resolución y resto de aspectos procedimentales.

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

12º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (3).-

12.1) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-090 (10588 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, **la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a los siguientes:**

ANTECEDENTES

- 1.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:
 - **El Arquitecto Municipal, de fecha 28 de mayo de 2024**
 - **Acuerdo adoptado por la Comisión Técnica del PECHT en fecha 26 de junio de 2024.**

- **Resolución de fecha 30 de julio de 2024 de la Viceconsejería de Cultura de la JCCM autorizando la realización y supervisión de trabajos arqueológicos en el inmueble.**

2.- Consta solicitada bonificación a aplicar en la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por tratarse de actuaciones a ejecutar en el Casco Histórico de la ciudad.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Juan Antonio Calatayud Gómez**, consistentes en **rehabilitar vivienda en Paseo Virgen de Gracia nº 22**, conforme al proyecto de ejecución presentado visado con fecha 19 de marzo de 2024 y plano modificado de fachada presentado con fecha 8 de mayo de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La instalación de ascensor, no incluida en el proyecto remitido, precisará de licencia de obras específica, no encontrándose la citada actuación amparada por la presente resolución.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico y de restauración conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**

SEGUNDO: Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas, en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el artº. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.

12.2) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-159 (20062 / 2024) .- En relación con el expediente referenciado sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, **la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 3 de julio de 2024**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a la Entidad “**C P FUENTEBRADA 5 PARCELA 100 Y 101**”, consistentes en **rehabilitación energética de edificio** en **Calle Río Fuentebrada nº 5**, conforme al proyecto de ejecución presentado de fecha 22 de diciembre de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Dado que como consecuencia del desarrollo de los trabajos planteados podría ser necesaria la retirada, manipulación o exposición a restos de fibrocemento conteniendo amianto, deberán cumplirse las pautas establecidas en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, incluida la elaboración y aprobación de un Plan de Trabajo específico si así fuera procedente y retirada por gestor autorizado inscrito en el RERA.**

SEGUNDO: **Aplazar** la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la “Declaración de Especial Interés o Utilidad Municipal” de las mismas, en orden a la aplicación de bonificación solicitada conforme a lo establecido en artículos 3.4) y 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.

12.3) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-039 (7185 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, **la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a los siguientes:**

ANTECEDENTES

1.- Resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad de fecha 8 de marzo de 2023, otorgando licencia de obras a D. Juan Carlos Beviá Gómez-Menor conforme al Proyecto fechado en febrero de 2023.

2.- Proyecto de Ejecución presentado por el interesado con fecha 30 de mayo de 2023, visado con fecha 25 de abril de 2023, que complementa y desarrolla el proyecto anterior con reajustes no sustanciales manteniéndose la volumetría general (superficies construidas, alturas, ocupación) sin afectar al cumplimiento de la normativa urbanística.

3.- Documentación Final de Obra, visada con fecha 9 de mayo de 2024, aportada al efecto por el interesado.

4.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 15 de julio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **Modificación** del Proyecto Técnico conforme al que fue concedida licencia a D. **Juan Carlos Beviá Gómez-Menor** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en Urbanización Corral de la Vega - Parcela 24**, conforme al proyecto de ejecución presentado al efecto visado con fecha 25 de abril de 2023 y documentación final de obra visada en 9 de mayo de 2024; quedando sujeta la presente modificación a los condicionantes establecidos en el acuerdo primitivo de concesión (resolución JGCT de 08/03/2023).

13º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (2).-

13.1) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2024-0047 (3697 / 2024).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por representante de la mercantil **“EL TORREÓN 2 S.L.U.”** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería sito en **Plaza Consistorio nº 3**, con denominación comercial **“EL TORREÓN”**, de esta ciudad (**licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos**); por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe que concluye con **propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- Con fecha 18 de marzo de 2024, **D. David Díaz Martín** presenta **“COMUNICACIÓN PREVIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD”** de establecimiento y actividad (**BAR-CAFETERÍA**), de nombre comercial **“MUTELOT”** en el emplazamiento referido en el encabezamiento, encontrándose legalizada la actividad.

- Asimismo, en fecha 26 de marzo del corriente, el interesado solicita ante este Ayuntamiento autorización para subrogarse en la licencia de ocupación de dominio público con terraza, aportando escrito de conformidad emitido por representante de la mercantil “EL TORREON 2 SLU”, y datos bancarios para hacerse cargo del segundo pago de la terraza.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.
- En fecha 1 de agosto del corriente la Arquitecta municipal emite informe favorable relativo **a la instalación de 6 sombrillas móviles y desmontables, en las condiciones que figuran en el mismo.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **DAVID DÍAZ MARTÍN**
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**
Emplazamiento: **PLAZA CONSISTORIO , 3**
Denominación comercial: **"MUTELOT2**
Instalación: **TERRAZA**
TIPO TERRAZA: ANUAL – EJERCICIO 2024

Superficie terraza: **48 m²**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 12

CONDICIONES:

1. La ocupación de la terraza se llevará a efecto en la zona peatonal y escalinatas, delante del establecimiento hasta la proyección del cuarto de los escalones, conforme a croquis adjunto que será remitido al titular junto con la licencia; ello al objeto de que sea mostrado en el establecimiento en sitio visible.

2. Se deberá mantener una franja de un metro y medio (1,50 m) de anchura respecto a la fachada del inmueble colindante situado en Cuesta Ciudad nº 1, como medida de seguridad frente al estado de conservación que presenta el mismo en tanto se acometan las obras de rehabilitación previstas, no admitiéndose el tránsito y estancia de personas en dicho espacio.

3. En cuanto a la instalación de las sombrillas, se ajustarán a los condicionantes impuestos por los servicios técnicos municipales, que se concretan en lo siguiente:

a) La instalación deberá ajustarse a la superficie de terraza autorizada según plano elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo.

b) Las sombrillas deberán presentar una dimensión máxima de dos (2,00) m de lado, no admitiéndose en ningún caso el anclaje de las mismas al pavimento.

c) La tonalidad permitida en la lona de la sombrilla es blanco-crema (RAL 9001), según lo establecido en la Ordenanza de publicidad y rotulación vigente.

d) La presente autorización tiene carácter provisional, supeditada a la revisión a realizar por parte de los Servicios Técnicos Municipales sobre la actualización de la homologación del mobiliario urbano en el Casco Histórico.

4. No se podrán utilizar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles, salvo que se utilice una de las mesas concedidas y se ubique dentro del perímetro de la terraza.

5. Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

6. Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

7. En cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad, no se permite la instalación de rótulos móviles (cocineros) fuera del perímetro de la terraza y éstos deberán reunir las características y requisitos establecidos en la misma.

8. HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- La instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros), deberán ajustarse a las determinaciones que se contienen en los artículos 62 y ss de la “ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD” (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:
 - o Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
 - o El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
 - o Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
 - o Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
 - o Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios, de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

13.2) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2024-0011 (7059 / 2024).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Diana Alejandra Cárdenas Delgado** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Plaza Magdalena nº 10**, con denominación comercial **“ALCÁZAR”**, de esta ciudad (**licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos**); **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.
- En fecha 2 de agosto de 2024 la arquitecta municipal emite informe en respuesta a la solicitud de instalación de mamparas con jardineras solicitada por la interesada, y dice lo siguiente:

“.....Examinada la documentación presentada, y en base a lo establecido en la normativa vigente, se informa favorablemente la instalación de quince (15) mamparas con jardineras, debiendo tener en cuenta las siguientes condiciones:

 - *La instalación deberá situarse dentro de la superficie de terraza autorizada, esto es 48,00 m², debiendo en todo momento garantizar la accesibilidad del peatón, con pasos libres mínimos de 1,50 m de anchura.*
 - *La presente autorización se encuentra supeditada a la revisión por parte de los Servicios Técnicos Municipales de actualización de homologación del mobiliario urbano en el Casco Histórico.”*

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **DIANA ALEJANDRA CÁRDENAS DELGADO**
Tipo: **RESTAURANTE**
Emplazamiento: **PLAZA MAGDALENA, 10**
Denominación comercial: **“ALCÁZAR”**
Instalación: **TERRAZA**
TIPO TERRAZA: ANUAL – EJERCICIO 2024

Superficie terraza: **48 m²**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 12

CONDICIONES:

La instalación se llevará a efecto frente a la fachada del establecimiento y de los colindantes, de los que dispone de autorización.

Deberá dejar, como mínimo, 1,5 metros entre la marquesina y la fachada.

Se autoriza la instalación de 15 mamparas con jardineras en las condiciones establecidas por los servicios técnicos municipales, no pudiendo invadir el espacio no autorizado -48 m²- ; dicha instalación tendrá carácter provisional en tanto se proceda la revisión por parte de este Ayuntamiento de la actualización en cuanto a la homologación del mobiliario urbano en el Casco Histórico de la ciudad.

- No se podrán utilizar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles, salvo que se utilice una de las mesas concedidas y se ubique dentro del perímetro de la terraza.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

-Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

- **En cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad, no se permite la instalación de rótulos móviles (cocineros) fuera del perímetro de la terraza y éstos deberán reunir las características y requisitos establecidos en la misma.**

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- La instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros), deberán ajustarse a las determinaciones que se contienen en los artículos 62 y ss de la “ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD” (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:
 - o Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
 - o El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
 - o Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
 - o Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.

- Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios, de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

14º.- AMPLIACIÓN DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE LA “VIRGEN DEL SAGRARIO”.-

En relación con solicitud formulada por el Secretario de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO, sobre ampliación del horario de cierre de los establecimientos incluidos en los Grupos D), E), G) y H) de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996 (restaurantes, cafés, bares y cafeterías, bares especiales, discotecas, salas de baile y salas de fiestas con espectáculos, cafés teatro y tablaos flamencos, respectivamente), así como terrazas exteriores en terrenos públicos y/o privados, **durante el período comprendido entre los días 11 al 17 de agosto (ambos inclusive)**, con motivo de la celebración de las “FERIAS Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE LA VIRGEN DEL SAGRARIO”; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe en que se hace constar lo siguiente:

El artº 10 de la Orden inicialmente referida atribuye esta potestad al Ayuntamiento al tratarse de fiestas declaradas oficiales de ámbito local.

Durante ejercicios sucesivos viene otorgándose la autorización solicitada ajustada en cuanto a su alcance y condiciones a las circunstancias específicas que pudieran concurrir en los diferentes ámbitos en que se encuentran los establecimientos y/o actividades antes señaladas.

En consecuencia y una vez conocido el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 2 de agosto en curso, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Informar favorablemente lo solicitado en lo referente al **aumento de horario de cierre en dos horas** de espectáculos públicos y actividades recreativas incluidas en **los grupos D y E**, de la Orden de 4 de enero de 1996 de la Consejería de Administraciones Públicas durante el período comprendido entre **los días 11 al 17 de agosto, ambos inclusive**.

SEGUNDO. Informar desfavorablemente lo solicitado en cuanto a la ampliación del horario de cierre de los establecimientos incluidos en **los grupos G y H** (cafés teatro, discotecas, salas de baile, salas de fiesta), de la Orden de 4 de enero de 1996 de la Consejería de Administraciones Públicas durante el período comprendido entre **los días 11 al 17 de agosto**, que mantendrán sus horarios habituales.

TERCERO. Informar desfavorablemente lo solicitado en cuanto a la ampliación del horario de cierre **en las “ZONAS DECLARADAS DE PROTECCIÓN ACÚSTICA”, salvo para el día 14, en las que se autoriza dos horas más,** como en el resto de la ciudad.

CUARTO. En cuanto al horario de las terrazas será el siguiente:

a. Las terrazas ubicadas en el Recinto de La Peraleda, que disponen ya de horario ampliado hasta las 6:00 los viernes, sábados y vísperas de festivo (días 14, 16 y 17) mantienen dicho horario; **sólo se amplía el horario de cierre hasta las 4:00, el resto de los días, es decir, los días 11, 12, 13 y 15.**

b. Las terrazas que dispongan ya de horario ampliado para viernes, sábado y vísperas de festivo, ampliarán el horario de cierre hasta las 4:00 el resto de días del período solicitado.

c. El resto de las terrazas autorizadas que no tengan horario reducido, dispondrán del siguiente horario de cierre:

1. Vísperas de festivo, viernes y sábados (días 14, 16 y 17): hasta las 2:30 horas.

2. Resto de días (días 11, 12, 13, 15): hasta las 2:00 horas.

d. Las terrazas con horario reducido y aquellas ubicadas en el interior de la zona de protección acústica NÚM. 1 (ZPA-PZA. DE CUBA):

1. Vísperas de festivo, viernes y sábados (días 14, 16 y 17): hasta las 1:00 horas.

2. Resto de días (días 11, 12, 13, 15): hasta las 0:00 horas.

e. Las terrazas ubicadas en la zona exterior (Avda. de América) de la zona de protección acústica 1 (ZPA-PZA. DE CUBA), mantendrán sus horarios habituales.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a las previsiones legales establecidas en la normativa de aplicación ya señalada.

TERCERO - Comunicar asimismo a la Inspección de la Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, en orden a las labores de inspección y control que habitualmente vienen desempeñando ambos Servicios.

15º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024, POR EL QUE SE RESOLVÍA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INCOADO AL RECURRENTE POR TRES INFRACCIONES GRAVES CONSECUENCIA DE ACTOS SIN LICENCIA REALIZADOS EN INMUEBLE SITO EN CALLE SILLERÍA NÚM. 1, 3º PISO (ÁTICO).-

Visto el recurso de reposición interpuesto por **D. José Manuel Camino Ruiz**, en fecha 5 de julio de 2024, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2024, por el que se resolvía procedimiento sancionador incoado al recurrente por tres infracciones graves consecuencia de actos sin licencia realizados en inmueble sito en Calle Sillería núm. 1, 3º piso (ático), consistentes en:

1. *La realización de obras mayores no amparadas por licencia o, en su caso, calificación urbanística o autorización correspondiente de la Administración Autonómica, salvo que por la escasa alteración del paisaje urbano, rural o natural merezcan la consideración de leves.*
2. *Los usos no amparados por licencia e incompatibles con la ordenación territorial y urbanística aplicable.*
3. *Obstaculización de la labor inspectora.*

El recurrente alega que:

- *El expediente sancionador objeto de recurso, fue “reiniciado” en febrero de 2024, con sanción previamente determinada, poniendo de manifiesto la única voluntad de sancionar y recaudar, considerando que los hechos se remontan a 2009 y 2010.*
- *Igualmente manifiestan la existencia de nulidad del procedimiento e indefensión con desviación de poder y actividad administrativa arbitraria.*
- *De nuevo indica que las obras realizadas no son responsabilidad del firmante, y fueron ejecutadas en su estructura esencial en 2009 y 2010. Debido a que las citadas obras no fueron ajustadas al proyecto y licencia concedida al efecto, fue impuesta multa coercitiva, sin que se ordenara la restitución de la legalidad urbanística. Así, a su juicio existe, tal y como se recoge en los preceptos legales por él citados, prescripción y clara infracción de legalidad.*
- *No consta, según el recurrente, obstaculización de la labor inspectora, puesto que en 2011, se llevó a cabo una inspección municipal. No caben por tanto revisiones municipales indefinidas para nueva comprobación.*

- *El procedimiento adolece de nulidad esencial y grave, por tratarse de obras extralimitadas y prescritas,*

Contrariamente a tales alegaciones, consta expresamente acreditado en el expediente:

1. Que constituye causa de la incoación del procedimiento sancionador la ejecución de obras sin licencia municipal y uso residencial en trastero-desván sito en planta tercera de la Calle Sillería 1, habiéndose constatado documentalmente que las referidas obras se realizaron partir de 2022; no cabe por tanto alegar prescripción de las mismas.
2. Que la sanción pecuniaria a la que alude el interesado repetidamente, por valor de 10.077,85, fue impuesta por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (15 de septiembre de 2010) en concepto de primera multa coercitiva por incumplimiento de las condiciones de legalización de obra en Calle Sillería núm. 1. En ningún caso fue consecuencia de procedimiento sancionador alguno.
3. Que el artículo 95.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece textualmente:
 - *La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.*
 - *En los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.*
4. De este modo queda posibilitada la incoación de nuevo procedimiento sancionador por caducidad y archivo de procedimiento anterior, toda vez que los hechos objeto de incoación de anteriores expedientes y el que actualmente nos ocupa, no han prescrito en modo alguno.
5. Por otra parte, se informa que debidamente notificada la resolución de fecha 14 de marzo de 2024 de apertura de periodo de prueba y emplazamiento al responsable para inspección municipal, se efectúa visita por la Arquitecta Municipal al inmueble sito en la tercera planta (ático) del número 1 de la Calle Sillería, sin que D. José Manuel Camino

Ruiz se haya personado en el referido espacio, por lo que no ha sido posible efectuar visita al interior de la finca. Ante la obstaculización de la labor inspectora por parte de D. José Manuel Camino Ruiz, procede la inclusión en la presente propuesta de resolución, de infracción urbanística grave tipificada en el art. 183.2 g) del TRLOTAU.

6. Con independencia de la imposibilidad de acceder al interior del inmueble, tras inspección realizada desde el exterior se advierte que se han continuado realizando obras que carecen de autorización municipal y no disponen de conformidad de la Comunidad de propietarios, al tratarse de actuaciones sobre elementos comunes de la edificación. Considerando la documentación gráfica obtenida de Google Earth Pro y fotografías tomadas en 2022 y en la actualidad, se detallan a continuación las actuaciones llevadas a cabo a lo largo de 2023 y 2024:

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Manuel Camino Ruiz en fecha 5 de julio de 2024, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2024.

Segundo.- Confirmar en todos sus extremos la resolución recurrida, por la que se imponía a D. José Manuel Camino Ruiz tres multas por importe de 6.001 euros cada una de ellas (total 18.003 euros), como responsable de tres infracciones urbanísticas graves consistentes en (i) la realización de obras sin la preceptiva licencia municipal; (ii) uso ilegal del espacio no amparado por licencia o incompatible con la ordenación territorial urbanística aplicable y (iii) obstaculización de la labor inspectora, en inmueble sito en Calle Sillería núm. 1 (ático-3ª planta); todo ello según lo dispuesto en el artículos 183.2 b, c y g) del TRLOTAU.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

16º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TRÁFICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO (CAPÍTULO DE MANTENIMIENTO).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
----------------	---------------------------------------

Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE TRÁFICO, CERTIFICACIÓN Nº 1. FISCALIZADO Nº 3006/2024
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22301.1341.227.29
Importe total	24.238,60 €
Antecedentes/Observaciones	Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe del Jefe de la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad de fecha 23/07/2024
Tercero	A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA -SICE-
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad de fecha 23/07/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 26 de julio de 2024.
- Informe de la Intervención General Municipal (Rfª 3.006/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Convalidar un gasto por importe de 24.238,60 € correspondiente a la Factura: **AYTO/2024 - 2024/2233 y Certificación Nº 1**, emitida por la empresa A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA -SICE-en concepto de prestación del servicio de conservación y explotación de las instalaciones de tráfico de la ciudad de Toledo (CAPÍTULO DE MANTENIMIENTO). Continuidad hasta puesta en marcha nuevo contrato.

17º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESPUESTAS A CUESTIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES CON MANTENIMIENTO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA. DURACIÓN DE 60 MESES (SUMINISTROS 11/24).-

Antecedentes.- Con fecha 4 de julio de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para el **“Suministro de ordenadores personales con mantenimiento mediante arrendamiento sin opción a compra” (SUMINISTROS 11/24)**

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los interesados registrados en la plataforma y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se somete a toma de conocimiento de este órgano de Contratación, en función de lo previsto en el 138.3 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:*

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta mpaniagua

Actualización **18-07-2024 14:22**

PREGUNTA

Buenos días. En el pliego técnico indican que los auriculares usb han de tener un ancho de banda del altavoz (media mode): 20-20000Hz. ¿Aceptarían un modelo similar que cumple todas las características del pliego pero en el que el ancho de banda del altavoz es de 150 Hz a 7 kHz? Muchas gracias y un saludo.

RESPUESTA:

Tal y como se indica en los requisitos mínimos de los auriculares en las Prescripciones Técnicas

Usuario que pregunta comercial@mcb-informatica.com

Actualización **23-07-2024 15:12**

PREGUNTA

En relación a los Requisitos mínimos de los equipos de uso ofimático, indican en relación al monitor 23.8: "El monitor debe conectarse directamente al equipo a través de un solo cable, o conector, el cual le proporcionará, audio, vídeo y energía." En el concepto de energía, con tecnología de carga rápida, entendemos que sólo suministre energía para dispositivos portátiles, móviles... y no del 100% del PC

¿pueden confirmarlo por favor?

Un saludo

RESPUESTA:

Tal y como se indica en los requisitos mínimos de los equipos de uso ofimático en las Prescripciones Técnicas: El monitor debe conectarse al equipo con un sola conexión, la cual proporcionará energía eléctrica además de video y audio.

Usuario que pregunta daviddiaz@sercaman.es

Actualización **24-07-2024 13:19**

PREGUNTA

Buenos días

Nos surge una duda y necesitaría que nos dieran respuesta a ellas.

1. En las mejoras M1 y M7 de la página 17 solicitan, como mejora aumentar las unidades de almacenamiento tanto en equipos ofimático como en equipos Avanzados a 1TB

a. ¿Estas unidades de almacenamiento tienen que ser también SSD NVMe en formato M.2?

b. ¿La configuración tiene que ser solo un SSD de esa capacidad de 1TB y no será válido poner dos unidades de SSD que sumen 1TB de almacenamiento?

c. También entendemos que esa mejora tiene que venir montada de fabrica con su certificado para que todas las garantías requeridas en el pliego se puedan ejecutar y nunca puedan ser montada externamente con algún componente que no esté certificada la compatibilidad con el equipo ¿Correcto?

2. Sobre las Mejoras solicitadas M4 y M5

a. ¿Estos adaptadores que solicitan puedes ser externos en formato USB? ¿O tienen que ser internos y montados de fabrica?

Un saludo.

RESPUESTA:

Sobre las mejoras M1 y M7

- a. Las unidades de almacenamiento propuestas para la mejora M1 han de cumplir con las mismas especificaciones y requisitos que las unidades a las que sustituirían en los equipos.
- b. La configuración ofertada para la mejora M1 constará de una única unidad de almacenamiento sustituyendo a la anterior.
- c. Todo equipamiento ofertado en las mejoras ha de cumplir igualmente con los requisitos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d. Todo equipamiento ofertado en las mejoras debe cumplir igualmente con los requisitos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y debe venir montado de fábrica con su certificado correspondiente.

Sobre las mejoras M4 y M5

- e. El equipamiento ofertado para las mejoras M4 y M5 deberá de ser interno y cumplir los requisitos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Únicamente se permite la existencia de antena externa asociada a la mejora M4.”

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los interesados registrados en la Plataforma de Contratos del Sector Público así como de las respuestas formuladas por el Técnico adscrito al Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

18º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

19º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

20º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

20º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

20º Bis.1) ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE LOS CONCIERTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO 2024 EN EL RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA DEL 13 AL 18 DE AGOSTO DE 2024.” (SERVICIOS 20/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	Licitación contrato servicio de producción conciertos Feria 2024. FISCALIZADO Nº 2431/2024 (SERVICIOS 20/24)

Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	65.000,00 €
Valor estimado	53.719,01 €
Duración	Del 13 al 18 de agosto
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 02/07/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 04/07/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 19/07/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1)

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 26 DE JULIO DE 2024. Acto privado electrónico de apertura del Sobre A (Declaración responsable/proposición económica/criterios matemáticos/automáticos), de clasificación de ofertas y de propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por Producciones Múltiple, S.L., al resultar la más ventajosa económicamente, en la cantidad total de 60.487,90 €.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del Tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 60.487,90 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 3.099/2024).

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- **Adjudicar los servicios objeto del presente contrato a favor de la oferta suscrita por Producciones Múltiple, S.L., al resultar la más ventajosa económicamente, en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario/a:** Producciones Múltiple, S.L. (C.I.F. B45674132)
- **Precio de adjudicación:** 60.487,90 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 49.990,00 €.
 - IVA (21 %): 10.497,90 €.
 - Total: 60.487,90 €.
- **Duración del contrato:** 12 días desde la formalización del contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

20º Bis.2) ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD, PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DEL GRUPO MUSICAL “MAGO DE OZ”, EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2024 EN EL RECINTO FERIAL DE “LA PERALEDA” DE TOLEDO (PRIVADOS 13/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DEL GRUPO MUSICAL “MAGO DE OZ”, EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2024 EN EL RECINTO FERIAL DE “LA PERALEDA” DE TOLEDO (PRIVADOS 13/24)
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	25.410,00 €
Valor estimado	21.000,00 €
Duración	1 día: 16 agosto 2024
Prórroga	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:
Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 09 de julio de 2024.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Examen por parte del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, de la documentación presentada por el licitador a través de la Plataforma de Contratación, con propuesta de adjudicación a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad (MOHATXU PRODUCCIONES S.L., con CIF B09682121), dado que cumple las cláusulas del pliego.
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del Tercero propuesto como adjudicatario por razones de exclusividad, en la cantidad total de 25.410,00 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 3.098/2024).

Habida cuenta de lo anterior, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato privado relativo a **ejecución de los trabajos consistentes en realización de un Concierto a cargo del Grupo Musical “MAGO DE OZ”, el día 16 de agosto de 2024 en el Recinto Ferial de “La Peraleda” de Toledo**, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad -**MOHATXU PRODUCCIONES S.L., con CIF B09682121-**, dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** MOHATXU PRODUCCIONES S.L. (B09682121).
 - **Precio de adjudicación:** 25.410,00 €.
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 21.000,00 €.
 - IVA (21%): 4.410,00 €.
 - Total: 25.410,00 €.
 - **Plazo de ejecución del contrato:** El día de celebración del concierto: día 16 de agosto de 2024 a las 22:30 horas, en el Recinto ferial de la Peraleda.
 - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

**20º Bis.3) ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PATRIMONIAL DE USO COMÚN ESPECIAL PARA EXPLOTACIÓN DE 6 BARRAS Y 4 FOOD TRUCKS PARA ACTIVIDADES DE OCIO Y RESTAURACIÓN EN EL RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS AGOSTO 2024 (PATRIMONIALES 08/24).-
Descripción del expediente**

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	Licitación contrato patrimonial por uso común especial de explotación de 6 barras y 4 food trucks para actividades de ocio y restauración en el recinto Ferial de La Peraleda con motivo de la Feria y Fiestas Agosto 2024 (PATRIMONIALES 08/24)
Tipo de Contrato	2. Uso común especial
Procedimiento	Subasta
Aplicación presupuestaria	55900-Ingreso
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	20.100,00 €
Valor estimado	20.100,00 €
Duración	Del 13 al 18 de agosto de 2024
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23/7/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 25/07/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 02/08/2024

PROPOSICIONES FORMULADAS: diez (10)

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 6 DE AGOSTO DE 2024.-** Apertura y calificación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores para adjudicar el procedimiento de que se trata. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento.
- Propuestas económicas de reconocimiento de ingresos formuladas por la Unidad Gestora del expediente, con determinación de los Terceros propuestos por la referida Junta de Contratación como adjudicatarios de

la explotación de las respectivas Barras comprendidas en el **Lote 1** del presente procedimiento.

- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencias números 3.100, 3.101, 3.102, 3.103, 3.104 y 3.105/2024 respectivamente) sobre la adjudicación de cada una de las 6 Barras comprendidas en el Lote 1 del presente procedimiento.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar el acuerdo de la referida Junta de Contratación de fecha 6 del mes de agosto en curso, y clasificar a los licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº ORDEN	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	TIPO (BARRA/FOODTRUCK)
1	URBANIZACIÓN RESIDENCIAL TARPEYA 90 (**6601**) / ÁLVARO GÓMEZ GONZÁLEZ	6.400 €	Una barra
2	ACTIVIDADES HOSTELERAS BRIVE S.L.U. (B45779386)	6.200 €	Una barra
3	EXPLOTACIONES HOTELERAS DEL CASCO S.L. (B45885696)	6.100 €	Una barra
4	CAFÉ DEL TRÓPICO TOLEDO, SL (B45883576)	4.180 €	Una barra
5	JADACA EVENTOS, S.L. (B45902053)	3.410 €	Una barra
6	NEXT LEVEL PRODUCTIONS SL (B16890238)	3.380 €	Una barra
EN RESERVA	-----	-----	-----
1	SORIARU SL (B45771524)	3.310 €	Una barra
2	PROMEDU EVENTOS, S.L. (B13934385)	3.200 €	Una barra
3	SKYLINE NIGHTS SL (B22390090)	3.035 €	Una barra
4	VUELTA DE TUERCA, SL. (B45834488)	3.000 €	Una barra

SEGUNDO.- Adjudicar la explotación de una “BARRA” al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la oferta suscrita por URBANIZACIÓN RESIDENCIAL TARPEYA 90 (**6601**), en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** URBANIZACIÓN RESIDENCIAL TARPEYA 90 (**6601**) / ÁLVARO GÓMEZ GONZÁLEZ
- **Precio de adjudicación (Precio/tasa ofertado):** 6.400 €
- **Importe de adjudicación (Precio/tasa ofertado):** 6.400 €
- **Duración del contrato:** Del 13 de agosto de 2024 al 18 de agosto de 2024.
- **Lugar de ejecución:** Recinto Ferial de la Peraleda.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

TERCERO.- Adjudicar la explotación de una “BARRA” al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la oferta suscrita por ACTIVIDADES HOSTELERAS BRIVE S.L.U. (B45779386), en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** ACTIVIDADES HOSTELERAS BRIVE S.L.U. (B45779386)
- **Precio de adjudicación (Precio/tasa ofertado):** 6.200 €
- **Importe de adjudicación (Precio/tasa ofertado):** 6.200 €
- **Duración del contrato:** Del 13 de agosto de 2024 al 18 de agosto de 2024.
- **Lugar de ejecución:** Recinto Ferial de la Peraleda.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

CUARTO.- Adjudicar la explotación de una “BARRA” al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la oferta suscrita por EXPLOTACIONES HOTELERAS DEL CASCO S.L. (B45885696), en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** EXPLOTACIONES HOTELERAS DEL CASCO S.L. (B45885696)
- **Precio de adjudicación (Precio/tasa ofertado):** 6.100 €
- **Importe de adjudicación (Precio/tasa ofertado):** 6.100 €
- **Duración del contrato:** Del 13 de agosto de 2024 al 18 de agosto de 2024.
- **Lugar de ejecución:** Recinto Ferial de la Peraleda.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

QUINTO.- Adjudicar la explotación de una “BARRA” al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la oferta suscrita por CAFÉ DEL TRÓPICO TOLEDO, S.L. (B45883576), en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** CAFÉ DEL TRÓPICO TOLEDO, S.L. (B45883576)
- **Precio de adjudicación (Precio/tasa ofertado):** 4.180 €
- **Importe de adjudicación (Precio/tasa ofertado):** 4.180 €
- **Duración del contrato:** Del 13 de agosto de 2024 al 18 de agosto de 2024.
- **Lugar de ejecución:** Recinto Ferial de la Peraleda.

- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

SEXO.- Adjudicar la explotación de una “BARRA al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la oferta suscrita por JADACA EVENTOS, S.L. (B45902053), en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** JADACA EVENTOS, S.L. (B45902053)
- **Precio de adjudicación (Precio/tasa ofertado):** 3.410 €
- **Importe de adjudicación (Precio/tasa ofertado):** 3.410 €
- **Duración del contrato:** Del 13 de agosto de 2024 al 18 de agosto de 2024.
- **Lugar de ejecución:** Recinto Ferial de la Peraleda.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

SÉPTIMO.- Adjudicar la explotación de una “BARRA al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la oferta suscrita “NEXT LEVEL PRODUCTIONS S.L. (B16890238)”, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** NEXT LEVEL PRODUCTIONS S.L. (B16890238)
- **Precio de adjudicación (Precio/tasa ofertado):** 3.380 €
- **Importe de adjudicación (Precio/tasa ofertado):** 3.380 €
- **Duración del contrato:** Del 13 de agosto de 2024 al 18 de agosto de 2024.
- **Lugar de ejecución:** Recinto Ferial de la Peraleda.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

OCTAVO: Declarar desierto el Lote 2 del presente procedimiento de subasta pública de la autorización – uso común especial para la explotación de **cuatro Food Truks**, entre el 13 y el 18 de agosto de 2024, por falta de licitadores.

21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)